

Auto de sustanciación N° 508
Demandante: María Yency Buitrago López
Demandado: Carlos Mario Mejía Bolívar
Radicado: 17174318400120200013000
Verbal – Cesación de Efectos de Matrimonio

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informando que el emplazamiento del demandado CARLOS MARIO MEJÍA BOLIVAR se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se le hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual no concurrió al proceso.

Fecha de inclusión: 21 de septiembre de 2018. **Términos:** 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09 y 13 de octubre de 2020. **Días inhábiles:** 26 y 27 de septiembre, 03, 04, 10, 11 y 12 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

Chinchiná, Caldas, 14 de octubre de 2020

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
Chinchiná, Caldas, 14 de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, de la cual se tiene que el emplazamiento del demandado DONEY DE JESÚS PATIÑO BUSTAMANTE se encuentra surtido sin que compareciera al juzgado dentro del lapso de 15 días, de conformidad con el artículo 48 del C.G. del P., se procede a designar a la doctora CELINA RUBY GIRALDO ARIAS como curadora ad litem del demandado, a quien se le citará como dispone en el artículo 49 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ